



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 016 / 2013 - CCI

Salta, 27 de Marzo de 2013

Expte. 16.086/12

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Iniciación (BII) por la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado mediante Resolución N° 185-CCI-12, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen y estableció el orden de mérito que obra a fs. 89.

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello:

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN (En la 1° Reunión Extraordinaria del 27-03-13)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y en consecuencia otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Iniciación (BII) para la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 1º de abril de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2016, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de abril de 2016, a:

- **ENZO GONCALVEZ de OLIVERA**, DNI: 31.077.330, con el tema: "Formulación de queso criollo a base de leche cabra adicionado con ácidos grasos omega 3 y 6. Su efecto en dislipemias", bajo la dirección de la Lic. Adriana Noemí Ramón.

ARTÍCULO 2º: Fijar el estipendio de la Beca en \$ 3500,00 (pesos tres mil quinientos) mensuales y por el término de tres años.

ARTÍCULO 3º: En caso que el beneficiario no tenga otra cobertura, solicitar al área económica-financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSA para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

Handwritten signature
Handwritten initials



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 016 / 2013 - CCI

ARTÍCULO 4º: El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

ARTÍCULO 5º: Presentar por Mesa de Entrada del CIUNSa la constancia de inscripción de una carrera de postgrado acreditada o en proceso de acreditación (maestría o doctorado), hasta el 30 de setiembre de 2013 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11, inciso 5 del Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

ARTÍCULO 6º: Comunicar la presente Resolución al Lic. Enzo Goncalvez de Oliveira, a su Directora Lic. Adriana Ramón, al área económica-financiera y a la división personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 016 / 2013 - CCI



Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa